



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 25** *ORDEN 1164/2010, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden 1857/2008, de 11 de julio, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.*

Mediante la Orden 1857/2008, de 11 de julio (modificada por Orden 32/2009, de 12 de enero), se reguló el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, en dicha Orden se establecen y desarrollan entre las ayudas para el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad en los centros especiales de empleo, la destinada a financiar el coste salarial de los trabajadores con discapacidad mediante la subvención del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional.

La Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y el Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas (“Boletín Oficial del Estado” número 315, de 31 de diciembre), en el artículo 8, regula la ampliación transitoria de las subvenciones por mantenimiento del empleo en los centros especiales de empleo, estableciendo el importe de la ayuda destinada a subvencionar el coste salarial de los trabajadores con discapacidad en el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, durante el período comprendido entre el 10 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010; en el supuesto de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral, el período de vigencia se extenderá desde el 10 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los cambios producidos con esta nueva ley hacen necesario proceder a la modificación de la Orden 1857/2008, de 11 de julio, en lo referente al importe y período de la ampliación de las ayudas destinadas a subvencionar el coste salarial correspondiente a puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de la Comunidad de Madrid y a la forma y plazo de presentación de solicitudes correspondientes a puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad durante el período comprendido entre el 10 de julio y el 30 de diciembre de 2009.

Asimismo, se procede a modificar el período subvencionable de las ayudas correspondientes a proyectos generadores de empleo a los efectos de contemplar aquellos proyectos realizados por los centros especiales de empleo una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

También se elimina el requisito del plazo de un año desde la fecha de constitución del Centro, establecido en la Orden 1857/2008, de 11 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, para la solicitud de las ayudas destinadas a la asistencia técnica a la creación de empleo estable y para el mantenimiento del empleo.

Por otra parte, la Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de tecnologías de la información en la actividad administrativa en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

Para facilitar las relaciones de los ciudadanos y empresas con la Administración a través de Internet, y dentro del Plan de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid, se ha incluido la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo para permitir la realización de trámites y consultas vía Internet sin necesidad de desplazamiento a las oficinas correspondientes, a través del Portal de Administración Electrónica, por ello ha sido preciso modificar la Orden 1857/2008, de 11 de julio, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para la implantación de los medios electrónicos en la tramitación de dicho procedimiento.

Dentro del marco de competencias asumido le corresponde a la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Empleo, según lo dispuesto en el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, modificado por el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, la elaboración, para cada ejercicio presupuestario, de una serie de programas que tienen como finalidad fundamental el fomento del empleo de las personas con discapacidad. La competencia transferida respecto a las ayudas mencionadas es solamente ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.7.^a de la Constitución y en el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, siendo, por tanto, la competencia legislativa del Estado, de carácter exclusiva, asumiendo la Comunidad Autónoma competencias únicamente de ejecución de la legislación estatal.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas, y el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 1857/2008, de 11 de julio (modificada por la Orden 32/2009, de 12 de enero), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, se establecen los plazos de presentación de las solicitudes y se realiza la convocatoria de la subvención a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo para el ejercicio 2008.

Se incluyen nueva solicitud y Anexos, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que sustituyen a los anteriores. Además se incluyen dos nuevas disposiciones transitorias que regulan el incremento de la subvención de costes salariales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y el Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas, y el período para la presentación de solicitudes durante el año 2010.

Los artículos 7, 9, 20, 21, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 40, 41 y 42; la disposición transitoria segunda; la disposición transitoria cuarta, y la disposición transitoria quinta de la Orden 1857/2008, de 11 de julio, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, se establecen los plazos de presentación de las solicitudes y se realiza la convocatoria de la subvención a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo para el ejercicio 2008, quedan redactados de la siguiente forma:

Uno.—El apartado 1 del artículo 7 queda redactado como sigue:

“1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo adjunto a esta Orden y se presentarán, junto con el Anexo I y la documentación restante, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al correspondiente Convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Portal de Administración Electrónica de la página institucional www.madrid.org

Para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. La documentación requerida puede an-



xarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del sistema de notificaciones telemáticas, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema”.

Dos.—Se añade el siguiente párrafo al final del artículo 9:

“Los solicitantes de las ayudas podrán otorgar su representación presentando el Anexo XII debidamente cumplimentado. El representante podrá ejercitar facultades que se contemplan en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

Tres.—El artículo 20 queda redactado como sigue:

“Período subvencionable

Se subvencionarán tanto los proyectos realizados total o parcialmente en el momento de la solicitud como los posteriores a la orden de concesión. La antigüedad máxima de los proyectos ejecutados será la de 15 de abril del año anterior al de la solicitud de la ayuda, no considerándose, en consecuencia, las inversiones facturadas ni los contratos de trabajo indefinidos o transformaciones de contratos temporales en indefinidos de fecha anterior”.

Cuatro.—Los apartados b), f), g), h) e i) del artículo 21 quedan redactados como sigue:

- “b) Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda Estatal y de Seguridad Social que se aportarán por los interesados que no autoricen la consulta de oficio de los mismos y lo indiquen en el apartado 9 de la solicitud. El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Autonómica se obtendrá de oficio”.
- “f) Copia del último recibo pagado del impuesto de actividades económicas por todas las actividades que realiza el centro o, en su caso, certificado de estar exento de pago de dicho impuesto:

En caso de sociedades mercantiles o laborales y sociedades civiles deberán indicarlo en el apartado 8 de la solicitud, por el que se declara responsablemente que la cifra de negocios es inferior a un millón de euros.

En caso de asociaciones y fundaciones de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, sin ánimo de lucro, deberán presentar copia de la resolución expresa de concesión de la exención en dicho impuesto”.

- “g) Declaración responsable de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin, que figura en el apartado 8 de la solicitud. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la solicitada en el presente impreso, trámite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy”.
- “h) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogida en el apartado 8 de la solicitud”.
- “i) Declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que se recoge en el apartado 8 de la solicitud”.

Se añade un párrafo nuevo a continuación del punto i) del artículo 21:

“La Comunidad de Madrid podrá recabar los datos para los que el solicitante otorgue su consentimiento en el documento de solicitud, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos”.

Cinco.—El apartado 1.A) del artículo 23 queda redactado como sigue:

“A) Modalidad inversión en activos fijos y asistencia técnica:

- Anexo VIII de justificación de subvención para proyectos generadores de empleo y mantenimiento de puestos de trabajo.
- Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, número de serie, en su caso, proveedor, importe neto y bruto, IVA y ubicación física, según el modelo recogido en el Anexo X.
- Copia compulsada de las facturas de las inversiones realizadas.
- Copia compulsada del justificante de pago de cada una de las facturas anteriores mediante extracto o certificaciones bancarias que acrediten el destinatario del pago. No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del pago de las facturas de las inversiones de importe igual o inferior a 150 euros.
- Copia de la póliza de seguro de los activos subvencionables y último recibo pagado.
- Certificado del registro público correspondiente donde conste la afección del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.”

Seis.—Los puntos 2 y 3 del apartado 2 del artículo 23 quedan redactados como sigue:

- “— Relación detallada por orden alfabético de las contrataciones efectuadas, según el modelo recogido en el Anexo IX”.
- “— Copia de los certificados o resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad de los trabajadores por los que se solicita la subvención o copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad”.

Siete.—Los puntos 2.2 y 2.7 del apartado A) “Subvención para sufragar inversiones en activos fijos” del artículo 25 quedan redactados como sigue:

- “2.2. Descripción del proyecto a presentar y relación detallada de facturas, pro forma, o presupuestos objeto de la solicitud de subvención, según el Anexo I”.
- “2.7. Copias de las facturas definitivas de la inversión si estuviera realizada, y/o facturas pro forma y presupuestos en caso contrario. En las facturas se hará constar claramente todos los modelos y números de serie, en su caso, correspondientes a cada uno de los componentes en los que se desglosa la misma”.

Ocho.—Los puntos 3.1.2 y 3.1.7 del apartado B) “Subvención parcial de intereses de préstamos” del artículo 25 quedan redactados como sigue:

- “3.1.2. Descripción del proyecto a presentar y relación detallada de facturas, pro forma, o presupuestos objeto de la solicitud de subvención, según el Anexo I”.
- “3.1.7. Copias de las facturas definitivas de la inversión si estuviera realizada, y/o facturas pro forma y presupuestos en caso contrario. En las facturas se hará constar claramente todos los modelos y números de serie, en su caso, correspondientes a cada uno de los componentes en los que se desglosa la misma”.

Nueve.—El punto 2 del apartado C) “Ayuda para asistencia técnica a la creación de empleo estable” del artículo 25 queda redactado como sigue:

“2. Esta asistencia técnica deberán prestarla empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantía de solvencia profesional, que tengan esta actividad como objeto social y así se refleje en su epígrafe del IAE, y podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y otros de naturaleza análoga.
- Auditorías e informes económicos, siempre que estos no se realicen de modo obligatorio por una disposición que así lo exija.
- Labores de asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial, excluidas las tareas que, por su naturaleza, tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.



La asistencia técnica no podrá prestarse por socios, asociados o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria”.

Diez.—El punto 3.4 del apartado C) “Ayuda para asistencia técnica a la creación de empleo estable” del artículo 25 queda redactado como sigue:

“3.4. Presupuesto detallado de la asistencia técnica y el índice del contenido del mismo, en el caso de que cuando se solicite la subvención no se hubiera realizado la inversión o copia del proyecto definitivo de la asistencia realizada, y copias de las facturas definitivas de la inversión si estuviera realizada”.

Se añade un párrafo nuevo a continuación del punto 3.4) del apartado C), artículo 25:

La Comunidad de Madrid podrá recabar los datos para los que el solicitante otorgue su consentimiento en el documento de solicitud, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Once.—Los apartados b), f), g), h) e i) del artículo 28 quedan redactados como sigue:

- “b) Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda Estatal y de Seguridad Social que se aportarán por los interesados que no autoricen la consulta de oficio de los mismos y lo indiquen en el apartado 9 de la solicitud. El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Autonómica se obtendrá de oficio”.
- “f) Copia del último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas por todas las actividades que realiza el centro o, en su caso, certificado de estar exento de pago de dicho impuesto:

En caso de sociedades mercantiles o laborales y sociedades civiles, deberán indicarlo en el apartado 8 de la solicitud, por el que se declara responsablemente que la cifra de negocios es inferior a un millón de euros.

En caso de asociaciones y fundaciones de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales sin ánimo de lucro, deberán presentar copia de la resolución expresa de concesión de la exención en dicho impuesto”.

- “g) Declaración responsable de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin, que figura en el apartado 8 de la solicitud. Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la solicitada en el presente impreso, trámite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy”.
- “h) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogida en el apartado 8 de la solicitud”.
- “i) Declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que se recoge en el apartado 8 de la solicitud”.

Se añade un párrafo nuevo a continuación del apartado i) del artículo 28:

La Comunidad de Madrid podrá recabar los datos para los que el solicitante otorgue su consentimiento en el documento de solicitud, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Doce.—El apartado 2.2 del artículo 29 queda redactado como sigue:

“Mediante pago anticipado, según se establece en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, previo aval que garantice la ejecución de la inversión y las contrataciones comprometidas cuando proceda.

Dicho aval será otorgado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y cubrirá la totalidad del importe del anticipo a cuenta.

El aval será depositado en la Consejería de Hacienda y deberá presentarse copia del resguardo de garantía en aval expedido por la misma Consejería en la Dirección General de Empleo en el plazo de un mes desde la notificación de la orden de concesión”.



Trece.—Los apartados 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6 del artículo 30 quedan redactados como sigue:

- “1.1. Anexo IV de presentación de justificación mensual”.
- “1.2. Relación de trabajadores con discapacidad según Anexo II”.
- “1.4. Acreditación del abono de los salarios percibidos mediante la presentación, junto con el Anexo III, de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia de la transferencia bancaria que acredite el desplazamiento patrimonial a cada uno de los trabajadores en concepto de salario. En el supuesto de que se aporte listado emitido por la empresa con orden a la entidad bancaria para efectuar la transferencia, deberá presentarse también el extracto bancario acreditativo del desplazamiento patrimonial o certificación bancaria.
 - b) Copia del talón nominativo o cheques soportados con los extractos de movimientos acreditativos de la realidad del desplazamiento patrimonial.
 - c) En el supuesto de pago con dinero efectivo, declaración del centro y copia de la nómina firmada por el trabajador”.
- “1.5. En el supuesto de altas, modificaciones de jornada o de contrato, deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Anexo II solo con los trabajadores afectados por estas situaciones.
 - b) Documento acreditativo de la Seguridad Social (TA2).
 - c) Copia de los contratos de trabajo registrados o comunicados a la Oficina de Empleo correspondiente. En el supuesto de incorporación de nuevos socios trabajadores, y siempre que no tengan contrato de trabajo, deberá aportar copia de la escritura por la que se incorpora como socio trabajador.
 - d) Copia de los certificados o resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad de los trabajadores por los que se solicita la subvención, en el supuesto de alta o incorporación, de acuerdo con los artículos 2.1 y 2.2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, el grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 se acreditará mediante los siguientes documentos:
 - 1.º Copia de la resolución o copia del certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), por el órgano competente por razón de la materia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - 2.º Copia de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - 3.º Copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad”.
- “1.6. En el supuesto de baja de los trabajadores, deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Anexo II por los trabajadores afectados.
 - b) Copia de los documentos de baja en la Seguridad Social y, en su caso, copia de la liquidación realizada al trabajador”.

Catorce.— El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

- “2. Modalidad de adaptación de puestos y eliminación de barreras y asistencia técnica:
 - 2.1. Anexo VIII.
 - 2.2. Relación de las facturas desglosadas mediante número de factura, número de serie, en su caso, proveedor, importe neto y bruto, IVA y ubicación física, según el modelo recogido en el Anexo X.
 - 2.3. Copia compulsada de las facturas de las actuaciones realizadas.
 - 2.4. Copia compulsada del justificante de pago de cada una de las facturas anteriores.
 - 2.5. Copia de la póliza de seguro de los elementos subvencionables y último recibo pagado”.



Quince.—El apartado 3 del artículo 30 queda redactado como sigue:

“3. Modalidades de subvención para saneamiento financiero y subvención dirigida a equilibrar el presupuesto:

Se presentará la documentación justificativa que demuestre, por los medios de prueba establecidos en la orden de concesión, que se destinó la subvención a los fines señalados en el estudio de viabilidad que sirvió de base para la concesión de la subvención, junto con el Anexo VIII (de justificación de subvención para proyectos generadores de empleo y mantenimiento de puestos de trabajo)”.

Dieciséis.—El punto 6 del apartado A) “Subvención de coste salarial” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“6. Con la solicitud se adjuntará la documentación genérica establecida en el artículo 28 (salvo la documentación exceptuada para la ayuda a coste salarial) y la documentación específica que se indica a continuación:

6.1. Centros que han sido beneficiarios de esta subvención en el ejercicio anterior:

- Copia del VILEM; informe de vida laboral del Centro Especial de Empleo a 1 de enero del año para el que se solicita la subvención.
- Anexo II con la relación de datos de los trabajadores con discapacidad en plantilla a fecha 1 de enero del año en el que solicita la ayuda.

6.2. Centros que no han sido beneficiarios de esta subvención en el ejercicio anterior:

- a) Copia del VILEM; informe de vida laboral del Centro Especial de Empleo a 1 de enero del año para el que se solicita la subvención.
- b) Anexo II con la relación de datos de los trabajadores discapacitados en plantilla a fecha 1 de enero del año en el que solicita la ayuda.
- c) Copia de los certificados o resoluciones de reconocimiento del grado de discapacidad de los trabajadores por los que se solicita la subvención o copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- d) Copia de los contratos de los trabajadores debidamente registrados por los que se solicita la subvención.
- e) Copia de alta de la empresa en la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores discapacitados que tiene el Centro Especial de Empleo”.

Diecisiete.—El punto 8 del apartado A) “Subvención de coste salarial” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“8. En los primeros cuarenta días naturales siguientes a la finalización del mes de septiembre, y coincidiendo con la presentación de la documentación justificativa del artículo 30, y siempre que se supere el límite máximo de la subvención concedida, el Centro Especial de Empleo podrá presentar una solicitud de mejora de la subvención, formalizada según el modelo recogido en el Anexo V de la presente Orden”.

Dieciocho.—Los puntos 2 y 3 del apartado B) “Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas” del artículo 31 quedan redactados como sigue:

“2. La cuantía de la subvención será como máximo de 1.800 euros por puesto de trabajo que se adapte a las necesidades del personal con discapacidad en plantilla sin que en ningún caso rebase el coste real que al efecto se justifique por la adaptación o eliminación.

La plantilla del centro a considerar será la correspondiente al mes anterior al momento en que se solicite la ayuda, según el VILEM presentado.

Se subvencionarán las adaptaciones de puestos de trabajo o eliminaciones de barreras arquitectónicas realizadas total o parcialmente en el momento de la solicitud como las posteriores a la orden de concesión. La antigüedad máxima de las adaptaciones de puestos o eliminación de barreras arquitectónicas ejecutadas será la del 15 de abril del año anterior al de la solicitud de la ayuda, no considerándose, en consecuencia, las inversiones facturadas de fecha anterior.

3. Junto con la documentación genérica establecida en el artículo 28, deberá presentarse la documentación específica siguiente:

3.1. Memoria detallada del proyecto de viabilidad que justifique la necesidad de la adaptación de los puestos o la eliminación de las barreras arquitectónicas, identificando a las personas a las que van destinadas las adaptaciones.

- 3.2. Copias de las facturas definitivas de la inversión, si esta estuviera realizada, o facturas pro forma y/o presupuestos en caso contrario, y relación según Anexo I”.

Diecinueve.—El punto 4.2 del apartado C) “Subvención destinada al saneamiento financiero” del artículo 31 queda redactado como sigue:

- “4.2. Estudio económico-financiero de viabilidad auditado”.

Veinte.—El punto 3 del apartado D) “Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“3. Junto con la documentación genérica establecida en el artículo 28 deberá presentarse la documentación específica siguiente:

- 3.1. Solicitud de declaración de imprescindibilidad para asegurar el empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social, entendiendo por tales los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, culturales y deportivos que procuren al trabajador discapacitado del Centro Especial de Empleo una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación en su relación social.
- 3.2. Memoria explicativa del desequilibrio económico y su origen; antecedentes del centro.
- 3.3. Informe de auditoría que comprenda la memoria explicativa del desequilibrio económico y su origen, el estudio económico-financiero de viabilidad, los balances de situación de los dos últimos años y la cuenta de explotación provisional para los dos años siguientes”.

Veintiuno.—El punto 2 del apartado E) “Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“2. Esta asistencia técnica deberán prestarla empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantía de solvencia profesional, que tengan esta actividad como objeto social y así se refleje en su epígrafe del IAE, y podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y otros de naturaleza análoga.
- Auditorías e informes económicos, siempre que estos no se realicen de modo obligatorio por una disposición que así lo exija.
- Labores de asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial, excluidas las tareas que, por su naturaleza, tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

La asistencia técnica no podrá prestarse por socios, asociados o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria. La antigüedad máxima de las asistencias técnicas será la del 15 de abril del año anterior al de la solicitud de la ayuda, no considerándose, en consecuencia, las asistencias técnicas facturadas de fecha anterior”.

Veintidós.—El punto 4 del apartado E) “Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“4. Junto con la documentación genérica establecida en el artículo 28 deberá presentarse la documentación específica siguiente:

- 4.1. Anexo I.
- 4.2. Memoria detallada del proyecto que justifique la necesidad de asistencia técnica.
- 4.3. Memoria de la empresa o entidad que prestará la asistencia técnica. En caso de que lo realicen personas físicas, se aportará el currículum vitae de las personas que realicen el estudio-asesoramiento; si se realiza por persona jurídica, nota simple del Registro Mercantil que acredite que la persona jurídica está facultada para realizar el trabajo”.

Veintitrés.—El punto 6 del apartado E) “Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo” del artículo 31 queda redactado como sigue:

“6. Presupuesto detallado de la asistencia técnica y el índice del contenido del mismo, en el caso de que cuando se solicite la subvención no se hubiera realizado la inversión o copia del proyecto definitivo de la asistencia realizada y copias de las facturas definitivas si la asistencia estuviera realizada”.



Veinticuatro.—Los apartados c) y j) del artículo 40 quedan redactados como sigue:

- “c) Copia del VILEM: Informe de vida laboral del Centro Especial de Empleo del último día del mes anterior al de la publicación de la convocatoria e informe de vida laboral del Centro Especial de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud, ambos de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa”.
- “j) Documentación relativa a la unidad de apoyo a la actividad profesional:
 - Relación de los trabajadores que la componen.
 - El tipo, la duración de los contratos, horas semanales.
 - Currículum profesional de los trabajadores integrantes de la unidad de apoyo, firmado por los interesados.
 - Copia de los contratos de trabajo y, en su caso, de las conversiones y modificaciones, de los técnicos de grado medio o superior y de su titulación, o copia de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificados de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable, que habiliten para desarrollar las funciones del artículo 34 de la presente Orden.
 - Copia de los contratos y, en su caso, de las conversiones o modificaciones, de los monitores de apoyo a la producción en los que conste la categoría profesional correspondiente.
 - Memoria firmada por el representante legal del centro y por los trabajadores de la unidad de apoyo descriptiva de los objetivos a desarrollar, ubicación física de la unidad, funciones de cada uno de los miembros de la unidad de apoyo y temporalización de cada una de las acciones”.

Veinticinco.—El artículo 41 queda redactado como sigue:

“Las subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional se abonarán de la siguiente forma:

Mediante un primer pago que comprenderá el importe justificado de octubre, noviembre y diciembre del año anterior, así como un anticipo sin aval del 35 por 100 del importe de la subvención concedida para el período de enero a septiembre del año en curso, abonándose los restantes pagos en función de la justificación de los períodos vencidos presentados mensualmente.

Una vez revisada la última justificación, se realizará la regularización de la ayuda concedida. Esta regularización se efectuará mediante la correspondiente orden de modificación de la subvención concedida, en la que se acordará bien la minoración y, en su caso, el reintegro de los anticipos a cuenta concedidos y no justificados”.

Veintiséis.—El artículo 42 queda redactado como sigue:

“1. La orden de concesión de la subvención determinará la documentación justificativa que deberá aportarse, que comprenderá como mínimo la siguiente:

- a) Anexos que se especifiquen en la Orden de convocatoria.
- b) Certificado del representante legal de la entidad donde conste la relación de los profesionales contratados especificando la categoría profesional y el número de horas semanales dedicadas a la actividad objeto de la subvención, TC1, TC2, copia de las nominas abonadas a los trabajadores integrantes de las unidades de apoyo y de las transferencias bancarias correspondientes a las mensualidades del período subvencionable (Anexo que se especifique en la Orden de convocatoria).
- c) Documento acreditativo de la plantilla de los trabajadores con discapacidad en el período subvencionable, según el Anexo que se especifique en la Orden de convocatoria.
- d) Con el último mes que se justifique se deberá presentar, además de la documentación anterior, la establecida en la orden de concesión, el VILEM por la totalidad del período subvencionable y una memoria de las actividades desarrolladas por las unidades de apoyo, así como de los objetivos alcanzados en relación a las funciones encomendadas.

2. La presentación de esta documentación justificativa se realizará en el plazo máximo de cuarenta días naturales siguientes a la finalización de cada mes natural”.



Veintisiete.—La disposición transitoria segunda queda redactada como sigue:

“Subvenciones pendientes de pago”

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden que no hubieran sido resueltos, reuniendo los interesados los requisitos para obtener la ayuda, deberán ser tramitados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden vigente en el momento en que se presentó la solicitud de subvención y con cargo al crédito habilitado en el ejercicio corriente.

Las solicitudes pendientes de pago concernientes a las subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional deberán ser tramitadas con el crédito autorizado a tal efecto en la correspondiente convocatoria de dichas subvenciones”.

Veintiocho.—Se añaden las siguientes disposiciones transitorias:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA”

Ampliación del importe la ayuda de coste salarial

1. Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y el Fomento del Empleo y la Protección de las Personas Desempleadas, el importe de la ayuda de coste salarial desde el 10 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010 será del 75 por 100 del salario mínimo interprofesional.

En el supuesto de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral, el período de vigencia se extenderá desde el 10 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011. A estos efectos, se considerará que existen dichas especiales dificultades cuando el trabajador esté incluido en alguno de los grupos siguientes:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Durante el primer semestre de 2011, el Gobierno presentará un informe al Congreso de los Diputados para valorar la continuidad o no de la ampliación de la subvención para el mantenimiento del empleo en centros especiales de empleo, en el marco de la estrategia global de acción para el empleo de las personas con discapacidad.

2. Los centros especiales de empleo que hayan resultado beneficiarios de la subvención de coste salarial por el período subvencionable del ejercicio 2009 y que hubieran presentado, en tiempo y forma, la justificación de los costes salariales de los meses de julio, agosto, septiembre de 2009, podrán solicitar una subvención del 25 por 100 del salario mínimo interprofesional, vigente en ese momento, por los trabajadores con discapacidad incluidos en las justificaciones presentadas y por el período comprendido entre el 10 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2009.

La solicitud deberá presentarse mediante el Anexo XII en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Ampliación transitoria para el año 2010 del plazo de presentación de solicitudes para todas las subvenciones excepto para la subvención de costes salariales

Excepcionalmente para el ejercicio 2010, los centros especiales de empleo podrán presentar las solicitudes y la documentación correspondiente de las distintas modalidades de ayuda establecidas en el artículo 3 de la Orden 1857/2008, de 11 de julio, hasta el 14 de mayo de 2010”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, se incorpora al Anexo I de dicho Decreto la presentación de la solicitud de inicio con documentación adjunta y aportación de otros documentos durante la tramitación del expediente correspondiente al procedimiento de solicitud de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

En lo relativo a este procedimiento, deberá entenderse modificado el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, en el último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, siendo de aplicación el siguiente texto:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org”.

Madrid, a 23 de abril de 2010.

La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER
E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

1. Datos del interesado (titular jurídico):

NIF/NIE	Número de registro CEE		
Nombre/Razón social	Primer apellido		
Segundo apellido	Tfno. fijo	Tfno.móvil	Fax
Correo electrónico	Código CNAE		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	N.º
Portal	Piso	Puerta	Otros datos ubicación
Cód. postal	Localidad	Provincia	

2. Datos del representante:

NIF/NIE	Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	Correo electrónico	
Teléfono Fijo	Teléfono móvil	Fax
Cargo		

3. Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía	N.º	
	Portal	Piso	Puerta	Otros datos de ubicación	
	CP	Localidad	Provincia		

4. Tipo de subvención solicitada:

Ayudas a proyectos generadores de empleo					
<input type="radio"/>	Subvención para sufragar gastos de inversión en activos fijos				
<input type="radio"/>	Subvención parcial de intereses de préstamos				
<input type="radio"/>	Asistencia técnica para la creación de empleo				
Ayudas para mantenimiento de puestos de trabajo					
<input type="radio"/>	Subvención coste salarial		<input type="radio"/>	Sin aval	
			<input type="radio"/>	Con aval	
<input type="radio"/>	Subvención para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas				
<input type="radio"/>	Subvención destinada al saneamiento financiero				
<input type="radio"/>	Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto				
<input type="radio"/>	Asistencia técnica para el mantenimiento del empleo				

**5. Datos de la subvención que solicita:**

5.1 Importe de la subvención solicitada

5.2 Datos a cumplimentar en caso de subvención de coste salarial

Importe justificación Oct-Nov-Dic y 2ª para extraordinaria

Importe solicitado período Enero a Septiembre y 1ª paga extraordinaria

6. Documentación aportada:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Documentación común para todas las subvenciones	
Certificado expedido por el representante legal del centro de vigencia de las escrituras o estatutos, de los poderes y del NIF aportados al Registro de Centros Especiales de Empleo	<input type="checkbox"/>
Copia del Informe de Vida Laboral (VILEM) del Centro Especial de Empleo correspondiente a los dos años precedentes, contados a partir del mes anterior al de presentación de la solicitud de ayuda, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa, así como el último TC2	<input type="checkbox"/>
Copia del último recibo pagado del IAE salvo en el caso de sociedades cuya cifra de negocio sea inferior a un millón de euros, y de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, las cuales habrán de presentar copia de la resolución expresa de la exención de dicho impuesto	<input type="checkbox"/>
Subvención para sufragar inversión en activos fijos	
Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera dirigida a la justificación de la necesidad de esta ayuda, firmado en todo caso por el representante legal del centro (ver instrucciones)	<input type="checkbox"/>
Subvención parcial de intereses de préstamos	
Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera dirigida a la justificación de la necesidad de esta ayuda, firmado en todo caso por el representante legal del centro (ver instrucciones)	<input type="checkbox"/>
Acreditar la concesión del préstamo y sus condiciones, mediante certificación de la entidad prestamista donde se especifique, nombre del prestatario, cuantía, interés y plazo de amortización	<input type="checkbox"/>
Asistencia técnica a la creación de empleo estable	
Memoria detallada del proyecto que justifique la necesidad de asistencia técnica firmada por el representante legal	<input type="checkbox"/>
Memoria de la empresa o entidad que prestará la asistencia técnica, firmada por el representante legal. En caso de que lo realicen personas físicas se aportará el currículum-vitae de las personas que realicen el estudio-asesoramiento, si se realiza por persona jurídica nota simple del Registro Mercantil que acredite que la persona jurídica está facultada para realizar el trabajo	<input type="checkbox"/>
Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de la persona física o jurídica que realiza la asistencia o alta para el caso de nueva creación	<input type="checkbox"/>
Presupuesto detallado de la asistencia técnica y el índice del contenido del mismo, en el caso de que cuando se solicite la subvención no se hubiera realizado la inversión o fotocopia del proyecto definitivo de la asistencia realizada y fotocopias de las facturas definitivas de la inversión si ésta estuviera realizada	<input type="checkbox"/>
Copia de las ofertas para la prestación del servicio o entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por parte de empresas de consultoría o asistencia técnica.	<input type="checkbox"/>
Subvención coste salarial	
Anexo II debidamente cumplimentado	<input type="checkbox"/>
Copia del informe de vida laboral (VILEM) del Centro Especial de Empleo a 1 de enero del año de la solicitud	<input type="checkbox"/>
Si el Centro Especial de Empleo es de nueva creación deberá aportar:	
1. Documento de titularidad de la cuenta bancaria	<input type="checkbox"/>
2. Memoria con el proyecto de actividad y empleo firmada por el representante legal	<input type="checkbox"/>
3. Copia de los contratos de los trabajadores	<input type="checkbox"/>
4. Copia de los documentos de alta en Seguridad Social de los trabajadores	<input type="checkbox"/>
5. Copia de la Resolución o certificado de discapacidad de cada trabajador o Resolución del INSS reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, o de la Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad emitida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
6. Copia del documento de alta en Seguridad Social de la empresa	<input type="checkbox"/>
Subvención para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas	
Memoria detallada del proyecto de viabilidad que justifique la necesidad de la adaptación de los puestos o la eliminación de las barreras arquitectónicas, identificando las personas a las que van destinadas las adaptaciones	<input type="checkbox"/>
Fotocopias de las facturas definitivas de la inversión si ésta estuviera realizada o facturas pro-forma y/o presupuestos en caso contrario y relación según Anexo I	<input type="checkbox"/>
Copia de las ofertas para la prestación del servicio o entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por parte de empresas de consultoría o asistencia técnica.	<input type="checkbox"/>
Subvención destinada al saneamiento financiero	
Memoria, firmada por el representante legal, explicativa del desequilibrio económico y su origen, así como los antecedentes del centro	<input type="checkbox"/>
Estudio económico-financiero de viabilidad auditado	<input type="checkbox"/>
Balances de situación de los dos últimos ejercicios en aquellos centros que hayan realizado actividades en esos años	<input type="checkbox"/>
Cuenta de explotación de los dos últimos años en aquellos centros que hayan realizado actividades en dichos años	<input type="checkbox"/>
Cuentas de explotación provisionales para los dos años siguientes	<input type="checkbox"/>
Informe de auditoría	<input type="checkbox"/>
Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto	
Solicitud de declaración de imprescindibilidad	<input type="checkbox"/>
Memoria explicativa del desequilibrio económico y su origen; antecedentes del centro	<input type="checkbox"/>
Estudio económico-financiero de viabilidad auditado	<input type="checkbox"/>
Balances de situación de los dos últimos años	<input type="checkbox"/>
Cuenta de explotación provisional para los dos años siguientes	<input type="checkbox"/>
Informe de auditoría que comprenda la memoria explicativa del desequilibrio económico y su origen, el estudio económico-financiero de viabilidad, los balances de situación de los dos últimos años y la cuenta de explotación provisional para los dos años siguientes	<input type="checkbox"/>
Asistencia técnica para el mantenimiento de empleo	
Memoria detallada del proyecto que justifique la necesidad de asistencia técnica	<input type="checkbox"/>
Memoria de la empresa o entidad que prestará la asistencia técnica. En caso de que lo realicen personas físicas se aportará el currículum-vitae de las personas que realicen el estudio-asesoramiento; si se realiza por persona jurídica nota simple del Registro Mercantil que acredite que la persona jurídica está facultada para realizar el trabajo	<input type="checkbox"/>
Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de la persona física o jurídica que realiza la asistencia o alta para el caso de nueva creación	<input type="checkbox"/>
Presupuesto detallado de la asistencia técnica y el índice del contenido del mismo, en el caso de que cuando se solicite la subvención no se hubiera realizado la inversión o fotocopia del proyecto definitivo de la asistencia realizada y fotocopias de las facturas definitivas si la asistencia estuviera realizada	<input type="checkbox"/>
Copia de las ofertas para la prestación del servicio o entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por parte de empresas de consultoría o asistencia técnica.	<input type="checkbox"/>

7. Entidad bancaria:

Titular de la cuenta			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

8. Declaraciones responsables:

<input type="checkbox"/>	Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas
--------------------------	---



<input type="checkbox"/>	Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid
<input type="checkbox"/>	Declara responsablemente que la entidad tiene una cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros (Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1968, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)

Concurrencia de subvenciones: en relación con la subvención que solicita, declara que:

<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras subvenciones hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras subvenciones hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras subvenciones en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
-----------------------	--	-----------------------	--	-----------------------	---

Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la solicitada en el presente impreso, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

9.- Con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión según el artº 23.4 de la Ley 38/2003

	Se aportará	Se autoriza consulta *
Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno

En, a de de

Firma

El/la arriba firmante DECLARA: Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden que regula esta subvención, que cumple los requisitos señalados en dicha Orden y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada con arreglo a lo establecido en citada Orden.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la Calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EMPLEO Y MUJER. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
--------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "Cargo" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Tipo de subvención solicitada

Se debe marcar la subvención a solicitar

5. Datos de la subvención que se solicita para el ejercicio

El campo 4.1 es de obligada cumplimentación. En caso de que la subvención solicitada fuera para coste salarial, tanto con aval como sin él, se deberán llenar los datos solicitados en el apartado 4.2.

6. Documentación aportada

En caso de marcar la opción "Autorizo la consulta de datos", se autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos

Subvención para sufragar inversión en activos fijos y Subvención parcial de intereses de préstamos

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados en el orden que se detalla:

- 1.- Memoria detallada del centro: Descripción de la entidad y antecedentes, identificación del proyecto y su interés social, currículum-vitae y experiencia profesional del promotor o técnico que se responsabilice de la actividad que se pretende realizar, actividad a desarrollar y justificación del proyecto objeto de subvención.
- 2.- Relación detallada de facturas, pro forma o presupuestos objeto de solicitud de subvención según Anexo I
- 3.- Análisis del mercado: Estructura actual, mercado potencial, análisis de la competencia, previsión de ventas, promoción, etc., estructura comercial, canales de distribución, captación y mantenimiento de clientes, estrategia.
- 4.- Recursos humanos: Necesidades de personal, distribución por categorías laborales, perfiles, funciones para cada puesto de trabajo, selección de personal, organigrama.
- 5.- Estudio económico: Producción, facturación, otros ingresos, consumos, costes de mano de obra, amortizaciones, gastos financieros, cuenta de resultados y cuentas provisionales de explotación a dos años, previsión de balances a dos años.
- 6.- Estudio financiero: Proyecto inversionista, financiación, plan de tesorería, análisis de activo circulante.
- 7.- Copias de las facturas definitivas de la inversión si ésta estuviera realizada, y/o facturas pro-forma y presupuestos en caso contrario. En las facturas se hará constar claramente todos los modelos y números de serie, en su caso, correspondientes a cada uno de los componentes en los que se desglosa la misma.
- 8.- Copia de las ofertas para la prestación del servicio o entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por parte de empresas de consultoría o asistencia técnica.

Subvención para sufragar los gastos del coste salarial de la plantilla de personas con discapacidad**a) Solicitud:**

Para la solicitud de subvención, deberá cumplimentarse el documento denominado "Solicitud de Subvención". En el apartado 4º de este documento, se marcará la casilla correspondiente a Subvención coste salarial, y además una de las dos casillas correspondiente a la forma en la que el Centro desea recibir el importe de la subvención, bien sin aval, con varios pagos, o bien con aval, en el que todo el importe de la concesión se recibirá en un solo pago. En el apartado 5º se diferenciará el importe que se solicita por el 4º trimestre del año anterior al que solicita la ayuda, y el importe que solicita por el periodo Enero-Septiembre del año en el que solicita la subvención, consignando la suma de ambos en el apartado 5.1 "Importe de la subvención solicitada".



La documentación a presentar aparece en el impreso de solicitud, en el apartado de "Tipo de Documento" y en el específico de "Subvención Coste Salarial". En cuanto a Anexos, sólo debe presentar el Anexo II y el Anexo VIII.

b) Justificación:

Esta subvención recoge una justificación mensual que se presenta en el plazo de 40 días desde que acaba el periodo que se va a justificar (la paga extra de verano en el mismo plazo que junio, y la extra de navidad, en el mismo plazo que diciembre).

Para realizar esta justificación, el Centro presentará el Anexo IV en el que reflejará los datos del Centro, y el periodo que va a justificar, así como el importe justificado. Además, se presentará el Anexo III, en el que se indicará la relación por orden alfabético de todos los trabajadores con discapacidad con su situación laboral detallada correspondiente al periodo que se está justificando. En este sentido es importante aclarar qué se deben reflejar en algunas columnas concretas:

En la columna P.E.P. se indicará el importe de la extra prorrataeada, **solo en el caso de que el pago de dicha extra se produzca de esta forma.**

En la columna Pluses se indicará la suma de todos los importes abonados al trabajador por cualquier concepto que no sea el salario base.

En las liquidaciones es muy importante indicar los días devengados de las extras a liquidar, y sobre todo de las vacaciones pagadas y no disfrutadas para poder calcular el importe de la subvención que le corresponde.

En el apartado de deducciones, se sumará el importe de las retenciones por IRPF y por SS en una sola columna, y para el resto de deducciones, deberán reflejar tanto el concepto como los días y el importe que se ha deducido (**si estas deducciones suponen un pago del Centro al trabajador o a cualquier organismo, deberán adjuntar la documentación que justifique que han realizado dicho pago.**)

En la columna de total pagado se reflejará el importe neto que se ha abonado al trabajador, y que ha de coincidir con su justificante de pago, y a su vez que corresponda a la suma y resta de todos los importes reflejados en el Anexo para ese trabajador.

Por último, en la columna Subv. Justificada se reflejará el importe que le corresponde de subvención según los datos aportados. Este importe se considerará como importe solicitado por cada trabajador para ese periodo en concreto.

c) Mejora de la Subvención:

La solicitud de Mejora se presentará en el mismo plazo que se presenta la justificación de Septiembre, es decir, hasta el 10 de noviembre (si es festivo, hasta el 11). Para ello, será necesario presentar el Anexo V.

La solicitud de Mejora de la Subvención la presentarán los Centros que sumando todas las justificaciones mensuales, el importe resultante sea mayor que la Concesión que recibió el Centro por el mismo periodo.

Subvenciones para: Sufragar inversión en activos fijos, Parcial de intereses de préstamos, Asistencia técnica para la creación de empleo, Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, Saneamiento financiero, Equilibrio presupuestario, Asistencia técnica para el mantenimiento de empleo

a) Solicitud:

Para la solicitud de subvención, deberá cumplimentarse el documento denominado "Solicitud de Subvención". En el apartado 4º de este documento se marcará la casilla correspondiente a Subvención que se desee solicitar.

Anexo I

Es obligatoria su cumplimentación **para todas las subvenciones** de este apartado y se adjuntará con la solicitud

Anexos 6 y 7

Adjuntar y cumplimentar **sólo** con la solicitud de la subvención a la unidad de apoyo a la actividad profesional.

b) Justificación:

Anexos 8 y 10

Cumplimentar **únicamente** para la presentación de la **justificación** de todas las subvenciones de este apartado.

Anexo 9

Cumplimentar y adjuntar con los anexos 8 y 10 para la presentación de la justificación **únicamente** en el caso de las siguientes subvenciones: subvención para sufragar inversión en activos fijos, subvención parcial de intereses de préstamos, asistencia técnica para la creación de empleo.

7. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", se deberán cumplimentar los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

9. Documentación a aportar con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión

En caso de marcar la opción "Se autoriza consulta", se faculta a la Comunidad de Madrid a recabar en nombre del firmante los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole de la necesidad de aportarlos una vez verificada su disponibilidad.

En caso de no autorizar la consulta de datos, se deberán aportar dichos documentos



RESUMEN DEL PROYECTO

(Sólo para las siguientes subvenciones: Sufragar gastos de inversión en activos fijos, Parcial de intereses de préstamos, Asistencia técnica para la creación y/o mantenimiento de empleo o Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas)

ANEXO I

Denominación del CEE		N.º Registro C.E.E.	
Titular Jurídico		NIF	
Representante Legal		NIF/NIE	

1. Resumen del proyecto:

- #### **1.1. Actividad del Centro para la que se solicita la ayuda**

ANSWER The answer is 1000.

- ## 1.2. Cuantía de la subvención solicitada

- ### 1.3. Causas excepcionales

	Sí		No	
--	----	--	----	--

- #### 1.4. Descripción de la necesidad de esta ayuda

For more information about the study, please contact Dr. John Smith at (555) 123-4567 or via email at john.smith@researchinstitute.org.

- 1.5. Número de puestos indefinidos a crear (Sólo para las siguientes subvenciones: Sufragar gastos de inversión en activos fijos, Parcial de intereses de préstamos, Asistencia técnica para la creación y/o mantenimiento de empleo)

ANSWER The answer is 1000.

2. Relación de facturas o presupuestos:

En , a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



RELACIÓN Y DATOS DE PLANTILLA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

ANEXO II

Denominación del CEE			N.º de registro	
Año	Período	El devengo de las pagas extras será	Semestral	Anual

(1) Relacionar por orden alfabético
(2) Indicar: Física, Psíquica, Sensorial
(3) Especificar: Indefinido, Temporal
(4) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada del trabajador

Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará listado que incluya los mismos datos que el precedente, debidamente firmando.

En, a de	
Firma	

Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará listado que incluya los mismos datos que el precedente, debidamente firmando.

Este Anexo se presentará junto con la solicitud de subvención y con el Anexo IV, de justificación mensual, únicamente cuando se produzcan variaciones de la plantilla con los trabajadores que hayan sido alta, baja o hayan sufrido alguna variación de jornada o de contrato en este período.

Los datos personales reogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CCEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



RELACIÓN Y CUANTÍA JUSTIFICADA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD E INCIDENCIAS
ANEXO III

Denominación del CEE	N.º de registro	
Año	Mes	

D..... como representante legal del Centro Especial de Empleo, CERTIFICA: que todos los datos que constan en este Anexo son ciertos, coincidiendo plenamente el resumen de nómina con la nómina abonada al trabajador

En a de de

Firma

- (1) Relacionar por orden alfabético
(2) Días Trabajados o Devengados
(3) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada del trabajador
(4) Importe del prorrataeo de la paga extra, sólo si el pago se realiza prorrataeo
(5) Especificar el concepto por el que se realiza la deducción y el tiempo de trabajo al que se refiere.

Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará listado que incluya los mismos datos que el precedente debidamente firmando

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES
ANEXO IV

1. Datos de identificación del Centro Especial de Empleo:

Denominación del Centro								
Titular jurídico								
N.º Registro CEE				NIF			N.º inscripción Seg. Social	
Correo electrónico				Epígrafe IAE				
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				N.º
Portal		Piso		Puerta		Otros datos ubicación		
C. postal		Localidad					Provincia	
Fax			Teléfono fijo			Teléfono Móvil		

2. Datos del representante:

Nombre y apellidos								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				N.º
Portal		Piso		Puerta		Otros datos ubicación		
CP		Localidad					Provincia	
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Correo electrónico								

3. Período justificado: (mes/año)

--	--

4. Importe justificado en este período consignado en el Anexo III

--

5. Documentación aportada: (marque con una X las casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/> Anexo III: Cuantía justificada y relación de trabajadores con discapacidad e incidencias
<input type="checkbox"/> Anexo II: Relación y datos de los trabajadores que han sido alta en este período o han sufrido alguna modificación de contrato o de jornada
<input type="checkbox"/> Copia de documento de Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad que han sido alta, baja o han sufrido variación de jornada en este período
<input type="checkbox"/> Copia de los contratos de trabajo registrados de aquellos trabajadores que han sido alta o han sufrido modificación del mismo en este período
<input type="checkbox"/> Copia de los Certificados o resoluciones de discapacidad de los trabajadores que ha sido alta en este período
<input type="checkbox"/> Copia de los documentos de cotización TC1, en su caso, y TC2, con justificación del ingreso
<input type="checkbox"/> Copia de la acreditación de pago de los salarios mediante la transferencia bancaria que acredite el desplazamiento patrimonial a cada uno de los trabajadores en concepto de salario, o copia del talón o cheque nominativo con su debido extracto de movimiento acreditativo de la realidad de este desplazamiento patrimonial, o declaración del Centro y copia de la nómina si el pago se ha realizado en efectivo
<input type="checkbox"/> Otra documentación:

En , a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOLICITUD DE MEJORA DE LA SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES
ANEXO V

1. Datos de identificación del Centro Especial de Empleo:

Denominación del Centro											
Titular jurídico											
N.º Registro CEE				NIF			N.º inscripción Seg. Social				
Correo electrónico				Epígrafe IAE							
Dirección	Tipo vía		Nombre vía						N.º		
Portal		Piso		Puerta		Otros datos ubicación					
C. postal	Localidad						Provincia				
Fax				Teléfono fijo				Teléfono Móvil			

2. Datos de el/la representante:

Tipo identificador		NIF	NIE	Número de identificación						
Nombre				Primer apellido			Segundo apellido			
Teléfono Fijo					Teléfono móvil			Fax		
Cargo										

3. Datos de la mejora de la subvención que solicita:

3.1. Ejercicio

3.2. Importe total de la subvención concedida

3.3. Importe de la mejora de la subvención

En , a..... de..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**RELACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DE UNIDADES DE APOYO
ANEXO VI**

Denominación del CEE	NIF/NIE	
Representante	NIF/NIE	
	NIF/NIE	N.º registro CEE

En a de de

Firma

- (1) Relacionar por orden alfabético
(2) Indicar: Física, Psíquica, Sensorial
(3) Especificar: Indefinido, Temporal
(4) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada o Completa

Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará listado que incluya los mismos datos que el precedente, debidamente firmando.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es recoger la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**RELACIÓN DE PERSONAL QUE FORMA LAS UNIDADES DE APOYO
ANEXO VI**

Denominación del CEE	NIF/NIE	
Representante	NIF/NIE N.º registro CEE	

En a de de

Firma

- (1) Relacionar por orden alfabetico
 - (2) Indicar: Encargado de apoyo a la producción o Técnico de grado medio o superior
 - (3) Especificar: Indefinido, Temporal
 - (4) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada o Completa
 - (5) Importe del Salario Bruto+Gasto de Seguridad Social a cargo de la empresa por los meses estimados de trabajo durante el año en curso

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO**

(Sólo para las siguientes subvenciones: Proyectos generadores de empleo, Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras, Saneamiento financiero, Equilibrio presupuestario y Asistencia técnica para mantenimiento del empleo)

ANEXO VIII

1. Datos del Centro Especial de Empleo:

Tipo identificador	NIF	NIE	Núm. identificación		N.º registro CEE				
Denominación del Centro									
Entidad titular del Centro									
Cód. cuenta cotización			Teléfono Fijo		Teléfono móvil		Fax		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					N.º	
Portal	Piso		Puerta		Otros datos ubicación				
Cód. postal			Localidad						

2. Datos del representante:

Tipo identificador	NIF	NIE	Número de identificación				
Nombre			Primer apellido			Segundo apellido	
Teléfono Fijo			Teléfono móvil			Fax	
Cargo							

3. Datos de la subvención concedida:

Fecha orden concesión		Importe concedido	
Actividad para la que se concedió la ayuda			
Inversión a justificar		Nº. puestos de trabajo a crear	

En a..... de..... de.....

Firma

El/la arriba firmante DECLARA: Que, a estos efectos, son ciertos los datos consignados en este anexo.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**JUSTIFICACIÓN PREVIA AL PAGO
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE CONCESIÓN
(Sólo para proyectos generadores de empleo)
ANEXO IX**

1. Datos del Centro Especial de Empleo

Tipo identificador	NIF	NIE	Número de identificación		N.º registro CEE	
Denominación del Centro						
Entidad titular del Centro						

2. Datos de el/la representante

Tipo identificador	NIF	NIE	Número de identificación	
Nombre	Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono Fijo	Teléfono móvil		Fax	
Cargo				

3. Datos de los contratos

(*) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada del trabajador

En , a de de

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



JUSTIFICACIÓN: RELACIÓN DE FACTURAS

(Sólo para las siguientes subvenciones: Proyectos generadores de empleo Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras, y Asistencia técnica para mantenimiento del empleo)

ANEXO X

Denominación del CEE		NIF/NIE	
Representante		NIF/NIE	N.º registro CEE
Fecha orden concesión	Actividad para la que se concedió la subvención		
Importe concedido	Inversión a justificar		Número de puestos de trabajo a crear

En....., a....., de.....de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la clasificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
ANEXO XI

1. Datos del Centro Especial de Empleo:

Tipo identificador	<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE	Número de identificación		N.º registro CEE	
Denominación del Centro								
Entidad titular del Centro								

2. Datos del representante:

Tipo identificador	<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE	Número de identificación			
Nombre				Primer apellido	Segundo apellido			

Otorga su representación a:

Tipo identificador	<input type="radio"/>	NIF	<input type="radio"/>	NIE	Número de identificación					
Nombre/Razón social					Primer apellido					
Segundo apellido					Tfno. fijo		Tfno.móvil		Fax	
Correo electrónico										
Dirección	Tipo vía			Nombre vía					N.º	
Portal	Piso		Puerta		Otros datos ubicación				Provincia	
Cód. postal		Localidad								

para que actúe ante la Consejería de Empleo y Mujer (Subdirección General de Integración Laboral de Personas con Discapacidad) en relación con la ayuda de ⁽¹⁾ solicitada por el representado.

3. Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Desea recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
<input type="radio"/>	Desea recibir notificación por correo certificado

Con relación a dicho procedimiento, el representante podrá ejercitar las facultades contempladas en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

En , a de de

EL OTORGANTE ⁽²⁾

EL REPRESENTANTE ⁽²⁾

El texto de este documento normalizado no podrá ser modificado, sin perjuicio de la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándola por cualquier otro medio válido en Derecho.

(1) Indíquese la ayuda solicitada.

(2) Si es persona jurídica deberá figurar el sello de la entidad.

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES PARA EL PERÍODO 10 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE 2009 (Artículo 8 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas)
ANEXO XII

1. Datos de identificación del Centro Especial de Empleo:

Denominación del Centro								
Titular jurídico								
N.º Registro CEE				NIF			N.º inscripción Seg. Social	
Correo electrónico				Epígrafe IAE				
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº
Portal		Piso	Puerta	Otros datos ubicación				
C. postal	Localidad						Provincia	
Fax				Teléfono fijo			Teléfono Móvil	

2. Datos de el/la representante:

Tipo identificador	NIF	NIE	Número de identificación			
Nombre	Primer apellido			Segundo apellido		
Teléfono Fijo			Teléfono móvil			Fax
Cargo						

3. Datos de la subvención que solicita: (período 10 julio a 30 de septiembre 2009)

JULIO 2009	€
AGOSTO 2009	€
SEPTIEMBRE 2009	€
Importe TOTAL de la subvención solicitada	€

En Madrid, a..... de.....

Firma

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero CEEM de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la calificación de empresas con personal contratado con minusvalías y gestión de las subvenciones concedidas por cada trabajador minusválido, y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/16.982/10)